



Municipalidad
de Yerba Buena

YERBA BUENA, 6 ABR 1984

of
Transporte

ORDENANZA NO 39

1984/04/06

VISTO:

El crecimiento demográfico en la Ciudad de Yerba Buena

Buenos Aires

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del Visto, es mayor el número de habitantes que viajan hacia la Capital de la Provincia en las empresas de transporte de pasajeros (Empleados, Obreros, Estudiantes, y público en general) y teniendo en cuenta los recorridos internos de las Líneas 5 y 102, y siendo deber del Departamento Ejecutivo velar por la salud y el bienestar de la población.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que se aboque al estudio y construcción de refugios para usuarios de las empresas de Transporte arriba mencionados los que también deberán estar provistos de bancos de cemento.

ARTICULO 2º: Los refugios que se solicitan deberán localizarse en los recorridos Cinco y Seis de la Línea 102 y sobre calle Pedro de Villalba en donde tiene recorrido la Línea 5.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.

JULIO BESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA